

## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ renovación Consejo Directivo CSMAP

A: Marina Andrea Calzado Linage (DGEART), José Maria Brusco (DGEART),

**Con Copia A:** ALEJANDRO CASAVALLE (DGEART), Carolina Martinez Calejman (DGEART), Alejandra Daniela Pustilnik (DGEART),

## De mi mayor consideración:

Por la presente se hace saber a las autoridades del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla" y al Consejo Directivo de dicha institución la necesidad de iniciar prontamente los procedimientos correspondientes a la renovación y normalización del Consejo Directivo de la Institución de acuerdo a lo estipulado en el DO GCBA 821 / 2010 Reglamento de Funcionamiento del mencionado instituto

Dicho proceso de normalización del gobierno institucional, resulta de gran importancia no solamente para el normal funcionamiento democrático de la institución acorde a los lineamientos establecidos por la Ley de Educación Superior Ley 24521, y las resoluciones correspondientes del Consejo Federal de Educación, como también para asegurar los requisitos establecidos por la Rs CFE nº 140 / 2011 referida a las *Condiciones Institucionales del Sistema Formador*, necesarias para la emisión de títulos con Validez nacional por la mencionada institución.

Si bien con motivos de la pandemia y la suspensión de actividades presenciales, el cronograma relacionado a la renovación de autoridades se ha visto alterado, las condiciones sanitarias actuales, como así también la apertura de las actividades presenciales en las instituciones educativas, permiten proceder con las instancias necesarias para el pleno funcionamiento de los órganos de gobierno del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla acorde a la normativa vigente.

En ese sentido, deberá iniciarse en un plazo máximo de 10 días hábiles el proceso eleccionario, convocándose a elecciones y conformando la Junta electoral, todo en acuerdo a lo establecido por el Anexo II del Decreto GCBA 821 / 2010.

Notifíquese de la presente en forma fehaciente a la totalidad de los integrantes actuales del Consejo directivo y dése a publicidad por los canales de difusión institucional. Cumplido remítase a esta Dirección de Institutos las comunicaciones respectivas, en un plazo máximo de 72 hs.

Sin otro particular saluda atte.